

RESOLUCIÓN No. DG - 000054 de 17 de septiembre de 2026

"Por la cual se delega la participación del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en las instancias de coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA y se adoptan otras disposiciones."

Página 1 De 6

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 68 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2007, el artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2007, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de figuras como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Igualmente, el artículo 211 de la Constitución Política, señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

En ese sentido, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998¹ prevé que las autoridades administrativas, incluidos los representantes legales de las entidades descentralizadas, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la Ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesores vinculados al organismo correspondiente, con los requisitos y condiciones establecidos en los estatutos.

¹ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN No. DG - 000054 de 17 de septiembre de 2026

"Por la cual se delega la participación del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en las instancias de coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA y se adoptan otras disposiciones."

Página 2 De 6

En ese sentido, el artículo 10 ibidem dispone que el acto de delegación debe constar por escrito y determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. Adicionalmente la norma en mención establece que el representante legal de la entidad deberá mantenerse informado en todo momento por parte de los delegatarios, sobre el desarrollo de las delegaciones que se hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones o asuntos específicos delegados.

Por su parte el artículo 12 de la norma ibidem señala el régimen al que están sometidos los actos del delegatario y establece que: *"(...) Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas (...)"*.

También, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006² establece que las *"autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, especialmente con la Ley 489 de 1998"*.

Ahora bien, el artículo 65 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 estableció como funciones del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, entre otras *"(...) reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital"* y *"pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá (...)"*, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos.

Mediante el Decreto Distrital 221 del 2023 se reglamentó el Sistema de Gestión en el Distrito Capital el cual se define como el conjunto de *"entidades y organismos distritales, políticas de gestión y desempeño institucional, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor"*

² Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones

RESOLUCIÓN No. DG - 000054 de 17 de septiembre de 2026

"Por la cual se delega la participación del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en las instancias de coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA y se adoptan otras disposiciones."

Página 3 De 6

desempeño institucional y a la consecución de resultados que satisfagan las necesidades de la ciudadanía y permitan el goce efectivo de los derechos en el marco de la legalidad y la integridad".

A través del Acuerdo Distrital 130 del 2004, el Concejo de Bogotá crea la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital, mediante el cual se provee a la Administración Distrital en todos sus órdenes, de un instrumento que permite identificar de manera constante la condición, movilidad, dinámica, expansión, procesos, proyectos y necesidades de la ciudad de Bogotá D.C. en las áreas urbanas y rurales, y así disponer de elementos georreferenciales suficientes que le permiten a las autoridades del Distrito tener la más acertada toma de decisiones en beneficio de la ciudad y sus habitantes, posibilitando la consulta, acceso y adquisición de la información geográfica para el sector privado y la comunidad.

La Unidad Administrativa de Catastro Distrital - UAECD, mediante comunicación remitida a través del radicado No. 1-2025-13401 del 23 de mayo de 2025, invita al FONCEP a participar en las mesas de trabajo que se convocan trimestralmente por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital - IDECA, o de manera extraordinaria cuando alguna entidad miembro así lo requiera, razón por la cual, solicita delegar a un servidor público del nivel directivo o asesor para representar a la entidad en las diferentes sesiones de trabajo, convocadas en virtud de lo establecido en la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía, modificada por la Resolución 753 de 2020 y el reglamento interno de la Comisión IDECA.

El 19 de julio de 2023 se expidió el Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2023, *"Por medio del cual se adopta el reglamento de Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP"*, en el cual se derogó el Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2018 y con ella la función de la referida Junta de autorizar previamente al Director General a delegar los asuntos a su cargo en el nivel directivo y asesor.

Mediante la Resolución No. DG – 00034 de 30 de mayo de 2025, se delegó la participación del FONCEP en las instancias de coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA, en el asesor, Código 105, Grado 04, VICTOR MANUEL JAIMES SÁNCHEZ, quien

RESOLUCIÓN No. DG - 000054 de 17 de septiembre de 2026

"Por la cual se delega la participación del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en las instancias de coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA y se adoptan otras disposiciones."

Página 4 De 6

actualmente ejerce como responsable del Área de Cesantías de la Subdirección de Prestaciones Económicas de la entidad.

No obstante, atendiendo a las funciones y competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación, entre las cuales se encuentra la de *“responder por la planeación, coordinación y asesoría de los diferentes proyectos de desarrollo e investigación, tendientes a la optimización e implantación de nuevos servicios rentables y con características de competitividad”*, resulta pertinente derogar la delegación efectuada mediante la Resolución No. DG – 00034 de 30 de mayo de 2025 y designar una nueva delegación con el propósito de que la participación y representación del FONCEP en las instancias de coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA sean ejercidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en atención a la naturaleza de las funciones a su cargo y a su relación con los asuntos objeto de coordinación en dicho espacio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGATORIA DE LA RESOLUCIÓN No. DG 00034 DE 30 DE MAYO DE 2025. Deróguese, a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, todas las disposiciones que le sean contrarias y en particular, la Resolución No. DG 00034 de 30 de mayo de 2025, de conformidad con las razones y consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACIÓN DEL FONCEP. Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Código 115, Grado 05, la participación en las instancias de coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA en representación del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

RESOLUCIÓN No. DG - 000054 de 17 de septiembre de 2026

"Por la cual se delega la participación del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en las instancias de coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA y se adoptan otras disposiciones."

Página 5 De 6

ARTÍCULO TERCERO: DEBERES DEL DELEGATARIO. El funcionario en quien se delega la representación mediante la presente Resolución deberá ejercerla conforme a las disposiciones legales vigentes, responder por el debido ejercicio de estas ante la Directora General, y no podrá a su vez delegarla, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTADES DE LA DIRECTORA GENERAL COMO DELEGANTE. La Directora General podrá en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar, modificar o revocar los actos expedidos por los delegatarios, de conformidad con la ley.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMES DE GESTIÓN. El delegatario deberá presentar un informe de gestión sobre su participación en las mesas de trabajo convocadas. Este informe deberá contener una descripción detallada de su gestión y contribuciones en cada una de las mesas de trabajo. La periodicidad del informe será trimestral, debiendo ser entregado a la Dirección General dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al cierre de cada trimestre.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido de la presente Resolución al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, JOAQUÍN MANUEL GRANADOS RODRÍGUEZ, y al asesor responsable del Área de Cesantías, VÍCTOR MANUEL JAIMES SÁNCHEZ, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y a la Secretaría Técnica de la Comisión IDECA al correo electrónico mesacomisionideca@catastrobogota.gov.co para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. Publicar la presente Resolución en la página web de la entidad, en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, así como en el Normograma de la entidad y en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de FONCEP.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN No. DG - 000054 de 17 de septiembre de 2026

"Por la cual se delega la participación del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en las instancias de coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA y se adoptan otras disposiciones."

Página 6 De 6

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO

DIRECTORA GENERAL (E)

Dada en Bogotá D.C el 17 de septiembre de 2026



Firmado Electrónicamente por ANDREA MARCELA
RINCON CAICEDO - ENCARGO

6a593fbfda01610e14c563a1cc875b8ec6c87f2c28828ef3754926640f69a8f2

ANDREA MARCELA RINCON CAICEDO - ENCARGO

Directora General Encargada

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA	Asesor	Dirección General	
Proyectó	LUISA FERNANDA VARGAS TORRES	Contratista	Dirección General	